

RESOLUCIÓN No. 055

FEBRERO 24 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LOS EMPLEADOS Y ATENCION AL USUARIO PARA LA TEMPORADA DE SEMANA SANTA EN METROLINEA S. A.

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLINEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO 1011 DEL 2003/03/21, Y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral quinto del artículo 73 de los estatutos de Metrolínea S.A. indica que el Representante Legal de la sociedad podrá impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
2. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 (Modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986) faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
3. Que el Decreto Nacional 648 de 19 de abril de 2017 establece "Artículo 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".
4. Que es querer de la gerencia otorgar un estímulo a los servidores públicos con motivo de la Semana Santa; por ello se ha previsto ofrecer un descanso compensado por los días 3, 4 de abril de 2023, a fin que puedan participar en familia en las distintas celebraciones a que haya lugar, según su credo religioso.
5. Que, en consideración a lo anteriormente señalado, se hace necesario recuperar el tiempo que no se laborará entre los días 3 y 4 de abril de 2023, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
6. Que, la gerencia otorgará los días de descansando a los funcionarios que cumplan con el total del tiempo compensado en los horarios establecidos y no se dará el tiempo parcial.
7. Que, los funcionarios que en el tiempo de compensación salgan al disfrute de vacaciones, deberán agendar con el jefe inmediato para compensar el tiempo si llegado el caso aplica para el beneficio otorgado por la gerencia de descanso de los días 3 y 4 de abril de 2023, caso contrario deberá presentarse a cumplir el horario habitual en esos días.

Nit: 830.507.387-3

8. Que, los funcionarios que no deseen acogerse al descanso otorgado por la gerencia para los días 3 y 4 de abril de 2023, deberán hacerlo por escrito en el medio de comunicación Neogestión a la profesional de talento humano, con el fin de llevar el control correspondiente y así mismo se tomara el control en el reloj biométrico para control del cumplimiento a quienes se acojan al mismo.
9. Que la presente decisión debe informarse Atendiendo el principio de publicidad mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad, al público en general sobre la presente modificación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la Sociedad Metrolínea S.A,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar descanso compensado para los empleados de METROLÍNEA S.A los días 3 y 4 de abril de 2023, con motivo de la semana santa, para lo cual se modifica temporalmente el horario laboral a partir del 1 y hasta el 23 de marzo de 2023, el cual quedara así:

- Lunes a viernes: 7:30am a 12:00m y de 1:00 a 5:30pm

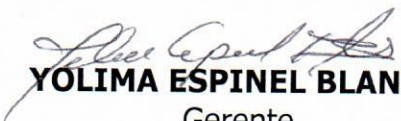
ARTICULO SEGUNDO: Los días 3, 4 de abril de 2023 no habrá servicio en la entidad conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo primero y su parágrafo 1, los servidores públicos que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo, en los lugares donde se requiere por la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea S.A.

ARTICULO CUARTO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


YOLIMA ESPINEL BLANCO
Gerente

Elaboró: Luz Marina Peña / PUI Talento Humano 

Revisó: Fabricio López Barón/ Secretario General. 